



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCM. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Firmado el 1 de octubre de 2025

Decreto nº 202513741 del Concejal Delegado de Deportes de 19 de septiembre de 2025.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.

VIGENCIA:

Desde su formalización hasta el 31-07-2026, se puede prorrogar hasta dos temporadas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.

SEGUNDA.- *Vigencia.*

Ayuntamiento de Murcia

El plazo máximo del Convenio no podrá superar las dos temporadas contadas desde la fecha de formalización del mismo. El periodo que comprende la temporada deportiva será, con carácter general, desde su formalización hasta el 31 de julio de 2026, pudiendo ampliarse por una temporada más si antes del 31 de mayo del mismo año así se solicita y justifica por la entidad.

El Convenio se prorrogará de forma expresa por cada temporada deportiva, debiendo presentar:

- Solicitud manifestando el interés en mantener el Convenio.
- Programación técnica deportiva a desarrollar así como distribución de grupos dentro del espacio cedido.
- Relación del personal técnico previsto y en número suficiente para atender la actividad objeto del Convenio, el cual deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial o en su caso formación deportiva impartida por las federaciones deportivas reconocidas oficialmente.
- Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (incluyendo Responsabilidad Civil Locativa).
- Declaración Responsable indicando que el personal técnico no consta en la base de datos del Registro Penal Central de delincuentes sexuales.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

- a) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades, con relación al citado proyecto, en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe la Federación de la existencia de este Convenio de Colaboración, utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes.
- b) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en equipación deportiva, así como en cualquier publicación digital o física (cartelería, folletos, redes sociales, página web, etc.), en las dimensiones y localizaciones que se determine.
- c) Ceder gratuitamente una valla publicitaria en las Instalaciones Deportivas en la que la Federación celebre eventos, para la exhibición de la publicidad estática institucional que la Concejalía de Deportes considere oportuna, en las dimensiones y localización que se determine.
- d) Incluir un “banner” publicitario permanente en la web federativa, con link directo a la página de murciadeportes.es
- e) En las publicaciones oficiales de la Federación, ceder gratuitamente a Excmo. Ayuntamiento de Murcia un espacio publicitario de media página o faldón,

Ayuntamiento de Murcia

para la inserción de la publicidad institucional que la Concejalía de Deportes considere oportuna.

- f) En caso de celebración de cursos de tecnificación a deportistas federados, la Federación deberá acreditar:
- La relación laboral de la persona responsable del entrenamiento, a través de la presentación de: a) la Relación Nominal de Trabajadores (RNT), que informa de altas, bajas y bases de cotización de los trabajadores dados de alta, su periodicidad de presentación es mensual, y b) el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), que hace referencia al pago que la empresa realiza de sus cotizaciones mensuales a la Seguridad Social.
 - Que el personal técnico responsable del entrenamiento, está en posesión de alguna de las siguientes cualificaciones:
 - Grado en CAFD o Licenciatura correspondiente.
 - TSFAD.
 - Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas.
 - Certificado por la Federación, reconocidos oficialmente en la especialidad deportiva correspondiente.
- g) Prestar el servicio de arbitraje para las competiciones deportivas incluidas dentro del Programa General del Deporte Escolar Municipal, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Murcia.
- h) Organizar dos encuentros, exhibiciones o competiciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las fechas y lugares que se determinen por ambas partes.
- i) Realizará funciones de asesoramiento en la consulta de la base de datos de los Clubes del municipio de Murcia, para la actualización de los datos disponibles en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- j) La Federación se obliga al estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las Leyes y Reglamentos vigentes y, en particular, en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y el Trabajo, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Previsión y Seguridad Social. Asimismo, se compromete a cumplir cualquier normativa interna e instrucciones que los Servicios Municipales hagan llegar a la entidad.
- k) Cumplir lo dispuesto en la cláusula decimosegunda, derechos y deberes del personal usuario de instalaciones deportivas, de las Bases que rigen en la Convocatoria para la Reserva de Instalaciones Deportivas Municipales 2025/2026.

Ayuntamiento de Murcia

CUARTA.- *Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.*

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de facilitar a dicha entidad el acceso al Estadio de Atletismo Monte Romero durante la temporada 2025/2026, que finalizará el 31 de julio de 2026, según el siguiente detalle:

- a) Permitir el acceso al Estadio de Atletismo Monte Romero para la celebración de las Jornadas de Tecnificación incluidas en el Plan de Tecnificación, previa solicitud expresa de la Federación y presentación de la documentación requerida, en su caso.
- b) Permitir el acceso al Estadio de Atletismo Monte Romero de atletas y técnicos incluidos en el Plan de Tecnificación Deportiva que participan en competición nacional, internacional y medallistas nacionales en sus respectivas categorías, en los días y horarios que se detallan a continuación:
 - De lunes a viernes: de 09:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 22:00 horas.Para el acceso a la citada instalación, la Federación de Atletismo deberá remitir al Servicio de Deportes, y actualizar de forma periódica, un listado de sus atletas y personal técnico correspondientes al programa de tecnificación deportiva de la temporada en curso, indicando nombre y apellidos, categoría y, en su caso, club al que pertenece. Asimismo, para el uso de la sala de musculación de dicha instalación, el listado deberá incluir atletas y técnicos que participen en competición nacional e internacional, y medallistas nacionales en sus respectivas categorías, correspondientes al municipio de Murcia, incluyendo deportistas de los clubes de Atletismo con Convenio con el Ayuntamiento de Murcia.
- c) El horario de uso de la sala de musculación será de 09:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 21:00 horas, quedando supeditado a los siguientes requisitos:
 - Para el uso de la sala en horario de mañana de 9:00 a 14:30 horas, la Federación deberá disponer de personal responsable y cualificado para la supervisión de la actividad y entrenamiento de sus deportistas en la citada sala, estando presente durante toda la actividad. Asimismo, deberá acreditar la relación laboral de las personas responsables del entrenamiento, a través de la presentación de:
 - a) la Relación Nominal de Trabajadores (RNT), que informa de altas, bajas y bases de cotización de los trabajadores dados de alta, su periodicidad de presentación es mensual, y b) el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), que hace referencia al pago que la empresa realiza de sus cotizaciones mensuales a la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Murcia

- Dicho responsable deberá estar en posesión de alguna de las siguientes cualificaciones:
 - Grado en CAFD o Licenciatura correspondiente.
 - TSAFD.
 - Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas.
 - Certificado por la Federación reconocido oficialmente en la especialidad deportiva correspondiente.

No obstante, el uso de la citada instalación deportiva estará siempre sujeta a su disponibilidad efectiva y, en consecuencia, el uso de la referida instalación en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa justificada no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

Asimismo, se intentará compaginar el uso convenido con el resto de actividades propias de la instalación.

QUINTA.- *Comisión mixta de Seguimiento.*

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario de la Concejalía de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

SEXTA.- *Memoria.*

La Federación de Atletismo de la Región de Murcia, una vez finalizadas las competiciones de la temporada 2025/2026, presentará en el Servicio Municipal de Deportes, memoria descriptiva de la actividad, competiciones a las que han concurrido, equipos participantes por cada categoría, número de deportistas y si son femeninos o masculinos.

Ayuntamiento de Murcia

SÉPTIMA.- *Resolución del Convenio.*

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo Acuerdo.
- b) Expiración de su vigencia.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio

OCTAVA.- *Régimen Jurídico.*

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación de Atletismo de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.